



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento, que firmaron di-
chos Senores de que Yo el Esmo. doy fee-

Comenz *Lorenzo* *Navarro*

Poncellos *Luengo* *Salazar*

En presencia
de Sr. Antonio Torrecilla
de las bleas

En la Villa de Caravaca en veinte y seis de Agosto de mil ochocientos
y cinco. Pasada citada en ante diem. expresiva del ampro que ha de
narrare, se Junto el Consejo Justicia y Repim^{to} nella ciudad, los señ.
D^{no} Andres Antonio Promero Abogado de los R^{os}. Consejo Governador
y Capitan a Guerra nella por S. M. D^{no} Juan Torrecilla del Puerto, D^{no}
Pedro Lopez Ortiz, D^{no} Manuel Carrillo Ferrer, D^{no} Juan Navarro
Arvizu, D^{no} Juan Bautista Marx Luengo, y D^{no} Antonio Garcia
namin Rex^{en} pp^{nos} y reprocedio a acordar lo siguiente

Fexia? Haviendo reflexionado sobre los Decretos puestos y suspendien-
do la Fexia en un motivo superior viene perfuado ala R^{el} hacienda
y a los vecinos desta Villa, a los quales les deve precaver el Ayuntam.
de qual quierca Nultra, como no hay noticia particular, ni d^{no}.
alguno. para la suspension de Fexia, ni derivado con los señ.
contrasitados y sospechosos. mas q^e la R^{el} d^{no} de unico de Julio de
reion y. se ha venido presente: Acordo el Ayuntam^{to} y. e me-
dianre las reflexiones hechas, a d^{no} de la fexia al fin del mes
de Septiembre por q^e aun que esta señalada el dia caravaca
nunca empieza hasta el veinte y uno, y la de que en la acru